



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 836 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

07 NOV. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 3337-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 07 de noviembre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Reconfiguración de Comité de evaluación, a fin de dar cumplimiento los "lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del Artículo 27° de la Ley N° 31538, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 136-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., Resolución Directoral N° 834-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas y Resolución Directoral N° 834-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 761-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 18 de octubre del 2023, en el cual **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACION, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES
PRESIDENTE
SUPLENTE

OBST. RUDY HUAMANI VELAZQUE
CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO

SECRETARIO
SUPLENTE

ABOG. JUAN VIVANCO NAVEROS
ABOG. MOISES DAVID REYES LIMAS

MIEMBRO
SUPLENTE

ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ
CPC. OLGA PRADO HUAMAN

Que, mediante Resolución Directoral N° 834-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 06 de noviembre del 2023, en el cual **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABOG. JHONNATAN CANSAYA HONO, identificado con DNI N° 42320247, como Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con Código N° 000295, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley (...);

Que, mediante Informe N° 136-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., de fecha 07 de noviembre del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien propone la reconfiguración de Comité de evaluación, a fin de dar cumplimiento los "lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538 se crearon registros en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, según y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057;

Que, por Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, publicado el 19 de abril del 2023, se aprueba el Documento Técnico "lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, donde se establecen disposiciones generales a ser observadas por las unidades Ejecutoras de Salud que cuentan con registros vacantes en el AIRHSP;

Que, a fin de dar cumplimiento lo Dispuesto en la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, en que se Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538", siendo necesario proyectar el presente acto administrativo a fin de reconocer a la reconfiguración del comité de evaluación.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 836 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 NOV. 2023

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACION, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538”, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES
PRESIDENTE
SUPLENTE

OBST. RUDY HUAMANI VELAZQUE
CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO

SECRETARIO
SUPLENTE

ABOG. JHONNATAN CANSAYA HONO
ABOG. MOISES DAVID REYES LIMAS

MIEMBRO
SUPLENTE

ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ
CPC. OLGA PRADO HUAMAN

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Comité Reconformado en el Artículo Primero, se encargue de la conducción y desarrollo, debiendo elaborar, aprobar las bases y cronograma, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23683
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl